| | |
|---|---|
| FECHA (DD/MM/AAAA): | 19-09-26 |
| DEPENDENCIA QUE REQUIERE: | **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** |
| DIRIGIDO A: | **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** |
| NECESIDAD POR SATISFACER | El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU- es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo 030 de 2002, como un establecimiento jurídico de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleabilidad y fomento a la creación de empresa.<br><br>En igual sentido, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, está regulado por la Constitución Política de Colombia en sus artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".<br><br>Y a su vez el Artículo 209 dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". Por tanto, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades propios de la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.<br><br>En igual sentido, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, contempla en la misión institucional: "Liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los elementos establecidos por la Ley".<br><br>Que como visión lograremos hacer del IMEBU un epicentro del desarrollo empresarial y de empleabilidad, que permita el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes y ser un referente a nivel nacional.<br><br>Lo anterior, en aras de crear las innovaciones sociales que le proporcionarán a la ciudad la fuente de soluciones a los más importantes problemas sociales, creando el capital social, el sentido de solidaridad y responsabilidad social a partir de la confianza en las instituciones públicas y privadas.<br><br>Que son funciones del Instituto:<br><br>• Coordinar y Fomentar la formación para el empleo<br>• Impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado.<br>• Brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos. |

- Estimular la investigación, observación, estudio y prospección del mercado de trabajo en los diferentes sectores económicos del municipio.
- Viabilizar la cooperación de los actores sociales y económicos tendientes a estimular el empleo.
- Estimular la gestión ante los fondos internacionales para el fomento de empleo.

Aunado a lo anterior, el IMEBU cuenta con cuatro Macroprocesos: Estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control, establecidos desde la creación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Decreto Municipal 030 de fecha 19 diciembre de 2002, e implementado en la Resolución N° 053 del 27 de Julio de 2020 "Por la cual se adopta la actualización de documentos de sistema integrado de gestión de calidad-SIGC- los cuales se identifican así en el documento E-GPE-DT01 Mapa de Procesos, evidenciado los:

•Macroprocesos Estratégicos: Gestión de planeación estratégica, gestión de planeación presupuestal, gestión de calidad y mejora continua.
•Macroprocesos Misionales: Gestión técnica de emprendimiento y dinamización empresarial y gestión técnica para fomento de empleo.
•Macroprocesos de Apoyo: Gestión jurídica, gestión financiera, gestión informática, gestión de talento humano y SST, gestión documental y gestión de recursos físicos.
•Macroprocesos de Evaluación y Control: Gestión de control interno.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de brindar asesoría y apoyo técnico en la gestión del programa banca ciudadana del IMEBU, se establece la necesidad de adelantar la celebración de contratación de personal idóneo: profesional, según corresponda, para cumplir así con los preceptos constitucionales y legales, así como cumplir con las metas de este cuatrienio contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024 - 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA".

Así las cosas, la Ley 80 de 1993 y demás normativa que reglamenta la materia, estableció la potestad a las entidades del Estado, de celebrar contrato de prestación de servicios, de tipo excepcional, justificada constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Finalmente, con la presente contratación se pretende fortalecer institucionalmente a **Subdirección Técnica** del IMEBU, garantizando acciones técnicas y específicas que permita brindar un mejor servicio técnico y humano a los usuarios, apuntando a dar cumplimiento al plan de trabajo para la presente vigencia, contemplado en el **Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024 – 2027 BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**", y dentro del Proyecto de **INVERSIÓN** Municipal denominado: **"FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", **Línea Estratégica**: Territorio seguro que progresa; y **Programa**: Productividad y competitividad de las empresas colombianas, con el No de Registro Banco de Proyectos con - **BPIN 202500000036219 – Rubro** 2.3.2.02.02.008.202500000036219.1.3502003.83990.501 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p, radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la secretaria de Planeación de Bucaramanga.

| | |
|---|---|
| | De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.<br><br>En este contexto, resulta necesaria la vinculación de un profesional que brinde, asesoría y apoyo técnico en la gestión del programa banca ciudadana del IMEBU, en el marco del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "**<br><br>Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas |
| OBJETO | **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL IMEBU EN LA GESTÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA BANCA CIUDADANA, ASÍ COMO EN LA ORIENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LE SEAN APLICABLES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** |
| PERFIL | **PERFIL**<br><br>• Profesional especializado en Ciencias económicas, administrativas y contables.<br><br>**Experiencia:**<br><br>• Deberá contar con experiencia general de cero (0) a doce (12) meses. |
| TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACION | El tipo o modalidad de contratación, de conformidad con objeto de la necesidad que se pretende satisfacer, será determinado por la oficina asesora jurídica de la entidad, según la normatividad vigente sobre la materia. |
| OBLIGACIONES GENERALES | **1)** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y sus obligaciones específicas. **2)** Prestar sus servicios cuando por motivos del objeto contractual el IMEBU lo requiera. **3)** Cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas del presente contrato. **4)** Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones. **5)** Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales del IMEBU. **6)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de |

| | |
|---|---|
| | los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **7)** El contratista en común acuerdo con el supervisor desarrollará las actividades que requiera en cumplimiento de su objeto contractual. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | **1.** Apoyar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo del Programa Banca Ciudadana, así como la elaboración y consolidación de los informes de gestión requeridos para el seguimiento de sus metas, indicadores y resultados.<br>**2.** Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Subdirección Técnica en la socialización de la oferta institucional del Programa Banca Ciudadana, en el marco de eventos y actividades dirigidas a emprendedores y empresarios del área urbana y rural del municipio de Bucaramanga, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el plan de acción del programa.<br>**3.** Brindar asesoría y apoyo técnico en la estructuración y seguimiento de alianzas y acciones de articulación con empresas, empresarios, entidades y demás actores vinculados o relacionados con el Programa Banca Ciudadana, orientadas al fortalecimiento de sus objetivos y cobertura.<br>**4.** Analizar y consolidar información mensualmente relacionada con la colocación, seguimiento y comportamiento de los créditos otorgados en el marco del Programa Banca Ciudadana, generando insumos técnicos, alertas y recomendaciones que contribuyan al seguimiento de resultados y a la toma de decisiones por parte de la Subdirección Técnica.<br>**5.** Brindar apoyo técnico en el seguimiento y gestión de las comunicaciones, requerimientos y PQRSD relacionados con el Programa Banca Ciudadana, mediante la consolidación de información y generación de insumos para la atención oportuna de las solicitudes, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas.<br>**6.** Brindar asesoría y acompañamiento técnico en el seguimiento de los comités de crédito programados con los operadores financieros, verificando el desarrollo de las actividades conforme a las políticas, lineamientos y condiciones vigentes del fondo o mecanismo de financiación correspondiente.<br>**7.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor. |
| PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) COP** |
| PLAZO: | TRES (03) MESES |
| FORMA DE PAGO DEL CONTRATO | El IMEBU pagará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago proporcional a los días de actividades ejecutadas, contabilizados desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el último día del mes en que haya dado inicio a sus actividades; lo siguientes pagos se realizarán por **MENSUALIDADES VENCIDAS o FRACCIONES VENCIDAS, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) COP**, y un último pago por el saldo, a la terminación del plazo del contrato. |

| | |
|---|---|
| PROGRAMA | Productividad y competitividad de las empresas colombianas |
| RUBRO | 2.3.2.02.02.008.202500000036219.1.3502003.83990.501 |
| FIRMA | **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**<br>**SUBDIRECTORA TECNICA** |

*Proyectó: Maria Fernanda Useda-Contratista*

COPIA CONTROLADA